Encabezado: {LOCAL}, {DIRECCION} y {TELEFONO}

Jorge Arce González, cédula 203480877

CONTRATO

1. El Cliente garantiza a la empresa su propiedad sobre el bien prendado y que el mismo no soporta gravamen alguno.
2. Todo préstamo se entiende hecho a un plazo de un mes. Por mes de interés cancelado renueva el plazo de vencimiento en un mes. El cliente tiene el tiempo que desee siempre y cuando mes a mes pague intereses en la fecha que hizo el empeño. En caso de incumplimiento con los pagos correspondientes, la empresa tendrá derecho a sacar a remate el bien pignorado conforme la ley y su reglamento lo establecen, sirviendo de base la suma prestada más los intereses devengados.
3. Por el resguardo de la(s) prenda(s) se pagará un monto mensual desglosado de la siguiente manera:

Intereses:

* Empeños inferiores a 675.000 colones: 3.94%
* Empeños superiores a 675.000 colones: 2.79%

Avalúo (Prueba de ácidos, kilataje, valoración del estado de la prenda): 2.56%

Sistema de seguridad y custodia (CCTV, Caja Fuerte, Sistema de Alarma y Monitoreo, Obligación de reponer el monto prestado por la(s) prendas en caso de robo): 2.5%

1. Para cualquier trámite se debe presentar identificación vigente con fotografía y en buen estado (cédula de identidad, licencia, cédula de residencia o pasaporte).
2. Este comprobante es al portador, pero no es negociable. Es responsabilidad del cliente notificar el hurto o extravío de este a la empresa.
3. El retiro de la(s) prenda(s) lo realiza el cliente que efectúa el empeño, presentando su identificación y comprobante del empeño. De no presentarse el deudor, la persona que desee retirar el empeño deberá presentar fotocopia de su identificación y la del deudor; así como el comprobante del empeño y una carta de autorización del deudor. En caso de duda, sólo será entregado al deudor.
4. Si durante el contrato la(s) prenda(s) se dañaran por eventos naturales, se extraviaran o fueran robadas, el establecimiento le cancelará al cliente el monto prestado. El establecimiento no se hará responsable por el deterioro propio del desuso que sufran las prendas.
5. El cliente es responsable directo de informar por escrito de todo pago efectuado (SINPE o transferencia bancaria), que no haya hecho en el local.
6. Para mayor agilidad en su servicio, sirva presentar este comprobante en su próxima visita.
7. Este contrato no podrá cederse y no se mostrará el (los) objetos para transacciones deferentes del pacto del contrato.
8. Para empeños o retiros de sus prendas, el trámite solo podrá ser realizado por mayores de edad.

{FECHA}

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

{IDENTIFICACION}

{CLIENTE}

{EMPLEADO}

N°{EMPEÑO}, {MONTO} : {DESCRIPCION}